

PROGRAMA PROPIO DE I+D+I 2025

CONVOCATORIA ANUAL DE PREMIOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Aprobada en Comisión de Investigación de 22 de abril de 2025

Los premios anuales de investigación de la Universidad Politécnica de Madrid están dirigidos al reconocimiento público de quienes han contribuido significativamente al desarrollo de las actividades de investigación, innovación y transferencia de conocimientos de la Universidad.

Los premios objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Regulatoras de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto de la Comunidad de Madrid 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

Por todo ello, y de acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

DISPONGO

Ordenar la publicación de la décima convocatoria de concesión de premios anuales de investigación e innovación de la Universidad Politécnica de Madrid (en adelante, UPM), que se regirá por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

La convocatoria tiene por objetivo premiar a aquellas personas o empresas, seleccionados mediante concurrencia competitiva, que han contribuido significativamente a fomentar la investigación, innovación y la transferencia de conocimientos de la UPM. Para ello, se convocan quince premios organizados en cuatro categorías:

Premios a **profesores** de la UPM:

1. Investigación desarrollada en la UPM
2. Consolidación de la Actividad Investigadora desarrollada en la UPM
3. Proyección de la Actividad Investigadora desarrollada en la UPM
4. Incorporación de Excelencia Investigadora a la UPM
5. Innovación y Transferencia de Resultados de Investigación desarrollada en la UPM
6. Ciencia y Tecnología para la Sociedad desarrollada en la UPM

Premios a **resultados de I+D+i** de profesores e investigadores UPM:

7. Artículo Científico más citado de la UPM
8. Artículo Científico más citado con origen en una Tesis Doctoral desarrollada y defendida en la UPM

9. Patente con mayor impacto en la Sociedad desarrollada en la UPM
10. Proyecto de Investigación Internacional desarrollado en la UPM

Premios a la **colaboración público-privada con la UPM:**

11. Proyecto de Colaboración Público-Privada desarrollado con la UPM
12. Partenariado Público-Privado de Cooperación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible en colaboración con la UPM

Premios a **colaboraciones de personas e instituciones externos con la UPM:**

13. Colaboración en Investigación e Innovación con la UPM
14. Cooperación Internacional en Investigación para el Desarrollo en colaboración con la UPM
15. Mujer UPM STEAM

Artículo 2. Dotación

En el presupuesto 2025 del Vicerrectorado de Investigación, Doctorado y del Vicerrectorado de Innovación, Emprendimiento y Transferencia de la UPM, las dotaciones se enmarcan en el Programa 323M, con una cantidad total de 35.000 € para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible.

Artículo 3. Financiación y cuantía de los premios

Se otorgarán los siguientes premios:

1. **El premio de Investigación desarrollado en la UPM**, al profesor en activo a tiempo completo en la UPM que más se haya destacado en su vida profesional por su labor investigadora en cualquiera de las áreas de conocimiento de la Universidad. Este premio reconoce las contribuciones científicas y tecnológicas realizadas en la UPM de profesores que al menos lleven 25 años con vinculación permanente en la Universidad en el momento de publicación de la convocatoria. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de una placa conmemorativa y 10.000 € en metálico.

2. **El premio Consolidación de la Actividad Investigadora desarrollada en la UPM**, al profesor en activo a tiempo completo en la UPM que más se haya destacado en su vida profesional por su labor investigadora en cualquiera de las áreas de conocimiento de la Universidad. Este premio reconoce las contribuciones científicas y tecnológicas realizadas en la UPM de profesores con más de 10 y menos de 25 años en activo en la UPM en el momento de publicación de la convocatoria. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de una placa conmemorativa y 5.000 € en metálico.

3. **El premio de Proyección de la Actividad Investigadora desarrollada en la UPM**, al profesor o investigador joven menor de 35 años en el momento de publicación de la convocatoria, en activo a tiempo completo en la UPM que más se haya destacado en su vida profesional por su labor investigadora en cualquiera de las áreas de conocimiento de la Universidad. Este premio reconoce las contribuciones científicas y tecnológicas de investigadores menores de 35 años. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de una placa conmemorativa y 5.000 € en metálico.

4. **El premio Incorporación de Excelencia Investigadora en la UPM**, al profesor en activo a tiempo completo en la UPM que más se haya destacado en su vida profesional por su labor investigadora en cualquiera de las áreas de conocimiento de la Universidad. Este premio reconoce el talento de profesores que se hayan incorporado a la UPM hace al menos cinco años como doctor en

el momento de publicación de la convocatoria, y hubieran estado previamente vinculados a otras instituciones por un periodo de al menos otros cinco años como doctor. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de una placa conmemorativa y 5.000 € en metálico.

5. **El premio de Innovación y Transferencia de resultados de investigación desarrollada en la UPM**, al profesor con más de 25 años en activo en el momento de publicación de la convocatoria y a tiempo completo en la UPM, que más se haya destacado en su vida profesional por su labor en innovación y transferencia de resultados de investigación en cualquiera de las áreas de conocimiento de la Universidad. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de una placa conmemorativa y 2.500 € en metálico.

6. **El premio Ciencia y Tecnología para la Sociedad desarrollada en la Universidad Politécnica de Madrid**, al profesor con más de 25 años en activo en el momento de publicación de la convocatoria y a tiempo completo en la UPM, que haya destacado por acciones de divulgación científica y tecnológica de alcance general. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de una placa conmemorativa y 2.500 € en metálico.

7. **El premio Artículo Científico más citado de la UPM**, al profesor en activo a tiempo completo en la UPM que aporte un artículo publicado en revista indexada a partir del 1 de enero de 2017 hasta la fecha de publicación de la convocatoria. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de un diploma a cada autor del artículo y 1.000 € en metálico para el conjunto de los premiados.

8. **El premio Artículo Científico más citado con origen en una tesis doctoral defendida y desarrollada en la UPM**, al doctor egresado por la UPM cuya fecha de defensa de la tesis doctoral fuera posterior al 1 de enero de 2017. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de un diploma al doctorando y al director o directores de la Tesis, y 1.000 € en metálico para el autor de la tesis.

9. **El premio Patente con mayor impacto en la sociedad desarrollada en la UPM**, al profesor en activo a tiempo completo de la UPM que aporte una patente en explotación con fecha de concesión de la patente comprendida entre el 1 de enero de 2017 y la fecha de publicación de la presente convocatoria. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de un diploma a cada autor de la patente y 1.000 € en metálico para el conjunto de los premiados.

10. **El premio Proyecto de investigación internacional desarrollado en la UPM**, al profesor en activo a tiempo completo de la UPM que haya sido investigador responsable de un proyecto internacional de gran impacto en la sociedad y cuya fecha de comienzo sea a partir del 1 de enero de 2017. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de un diploma a cada uno de los integrantes del equipo investigador y 1.000 € en metálico al profesor responsable del proyecto.

11. **El premio Proyecto de colaboración Público-Privada con la UPM**, al profesor en activo a tiempo completo de la UPM que haya sido investigador responsable de un proyecto de colaboración público-privada de gran impacto en la sociedad y cuya fecha de comienzo sea a partir del 1 de enero de 2017. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de un diploma al profesor y a las entidades privadas participantes, y 1.000 € en metálico al profesor.

12. **El premio Partenariado público-privado de Cooperación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible desarrollado en colaboración con la UPM**, a la empresa o entidad pública o privada de cualquier nacionalidad que más se haya destacado en el apoyo institucional a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en colaboración con la Universidad Politécnica de Madrid. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de una placa conmemorativa para el partenariado privado y para las Escuelas y Facultad, Departamentos, Institutos, Centros de I+D+i, Centros Tecnológicos Mixtos, Centros de Innovación y grupos de investigación con la que las entidades privadas se hayan distinguido en el partenariado.

13. **El premio de Colaboración en Investigación e Innovación con la UPM**, a la empresa

o entidad pública o privada de cualquier nacionalidad que más se haya destacado en la colaboración institucional en actividades de I+D+i con la Universidad Politécnica de Madrid. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de una placa conmemorativa.

14. **El premio de Cooperación Internacional en Investigación para el Desarrollo en colaboración con la UPM**, empresa o entidad pública o privada, o persona física externa, de cualquier nacionalidad que más se haya destacado en el apoyo a esta actividad de cooperación internacional en investigación para el desarrollo. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de una placa conmemorativa.

15. **El premio Mujer UPM STEAM**, a mujeres egresadas de la UPM que son referentes en el desarrollo de su carrera profesional. Consistirá en la entrega por el Sr. Rector Magnífico de la UPM, en acto solemne, de una placa conmemorativa.

La UPM se hará cargo de todos los gastos de locomoción, manutención y alojamiento de los premiados para su asistencia a la recogida del premio. Los desplazamientos deberán realizarse en medios públicos de transporte en clase turista. Sólo en casos debidamente justificados podrá utilizarse, previa autorización del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado, el vehículo propio.

Artículo 4. Condiciones de participación

Condiciones generales:

1. Los solicitantes de los premios deben ser profesores de la UPM en todas las modalidades, a excepción de la modalidad 8 que podrá ser el autor de una tesis doctoral defendida en la UPM a partir del 1 de enero de 2017. Los solicitantes podrán proponer candidatos a los premios, pudiendo proponerse ellos mismos.
2. Los premios de trayectorias de profesores UPM (modalidades 1 a 6) y de colaboraciones de personas e instituciones externos a la UPM (modalidades 12 a 15) requerirán de al menos tres garantes. Los garantes serán PDI de reconocido prestigio en su actividad investigadora de la UPM, con dedicación a tiempo completo y con vinculación permanente, que pertenezcan a Escuelas o Facultad, Departamentos, Institutos universitarios de investigación, Centros de I+D+i o Grupos de Investigación reconocidos de la UPM.
3. Un solicitante no podrá solicitar más de un premio en la misma convocatoria, salvo que uno de ellos sea el de la modalidad 8.
4. Solo se admitirá una solicitud por artículo, proyecto, etc., aceptándose candidaturas conjuntas.
5. Un candidato no podrá ser propuesto para más de un premio en la misma convocatoria. En caso de existir solicitudes a varios premios, se seleccionará para evaluación la primera que se haya cerrado en el sistema informático.
6. Un garante puede serlo de varias solicitudes.
7. Los premiados en alguna de las modalidades de convocatorias previas no podrán volver a concurrir en la misma modalidad.

Condiciones específicas:

1. Para el premio de **Investigación** de la UPM: los candidatos deben ser profesores en activo con vinculación a tiempo completo en la UPM, que a la fecha de publicación de la convocatoria sumen más de 25 años con vinculación permanente en la UPM.
2. Para el premio **Consolidación de la Carrera Investigadora** de la UPM: los candidatos deben ser profesores en activo con vinculación a tiempo completo en la UPM, que a la fecha de publicación de la convocatoria sumen más de 10 y menos de 25 años en activo en la UPM.
3. Para el premio **Proyección de la Actividad Investigadora** de la UPM: los candidatos deben

- ser profesores en activo con vinculación a tiempo completo en la UPM, que a la fecha de publicación de la convocatoria sumen más de tres años en activo en la UPM y tengan menos de 35 años.
4. Para el premio de **Incorporación de Excelencia Investigadora** a la UPM: los candidatos deben ser profesores en activo con vinculación a tiempo completo en la UPM, que a la fecha de publicación de la convocatoria sumen más de cinco años en activo en la UPM. Los candidatos deben justificar experiencia investigadora postdoctoral en otra Universidad, Centro de I+D+i, Institución pública o privada, Administración Pública, nacional o extranjera, de al menos cinco años en actividades de investigación a tiempo completo previo a su incorporación a la UPM.
 5. Para el premio **Innovación y Transferencia de resultados de investigación** de la UPM: los candidatos deben ser profesores en activo con vinculación a tiempo completo en la UPM, con más de 25 años en activo en la UPM a la fecha de publicación de la convocatoria.
 6. Para el premio **Ciencia y Tecnología para la Sociedad** de la UPM: los candidatos deben ser profesores en activo con vinculación a tiempo completo en la UPM, con más de 25 años en activo en la UPM a la fecha de publicación de la convocatoria.
 7. Para el premio **Artículo Científico más citado en su campo**: los candidatos deben ser profesores en activo con vinculación a tiempo completo en la UPM. La fecha de publicación del artículo en la revista indexada debe estar comprendido entre el 1 de enero de 2017 y la fecha de publicación de la presente convocatoria, y en la filiación del candidato debe aparecer “Universidad Politécnica de Madrid”.
 8. Para el premio **Artículo Científico más citado con origen en una tesis doctoral**: el candidato autor del artículo científico tuvo que ser estudiante de doctorado matriculado en un programa de doctorado de la UPM y ser doctor por la UPM con fecha posterior al 1 de enero de 2017 (entendiéndose como tal la fecha de defensa de tesis). La fecha de publicación del artículo debe estar comprendida dentro del periodo en el que el entonces doctorando estuvo matriculado en el Programa de Doctorado e incluirá un año adicional desde la fecha de lectura de la Tesis Doctoral. En la filiación del candidato en el artículo debe aparecer “Universidad Politécnica de Madrid”. Si el candidato autor del artículo científico no tiene vinculación actualmente con la UPM, el solicitante del premio será un profesor en activo con vinculación a tiempo completo en la UPM, preferentemente el director o codirector de la Tesis.
 9. Para el premio **Patente con mayor impacto en la Sociedad**: los candidatos deben ser profesores en activo con vinculación a tiempo completo en la UPM. La patente debe estar en explotación, y su fecha de concesión debe estar comprendida entre el 1 de enero de 2017 y la fecha de publicación de la presente convocatoria. En la filiación del candidato en la patente debe aparecer “Universidad Politécnica de Madrid”.
 10. Para el premio **Proyecto de investigación internacional**: los candidatos deben ser profesores en activo con vinculación a tiempo completo en la UPM. La fecha de comienzo del proyecto debe ser a partir del 1 de enero de 2017.
 11. Para el premio **Proyecto de colaboración Público-Privada desarrollado en la UPM**: los candidatos deben ser profesores en activo con vinculación a tiempo completo en la UPM. La fecha de comienzo del proyecto debe ser a partir del 1 de enero de 2017.
 12. Para el premio **Partenariado público-privado de Cooperación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible en colaboración con la UPM**: la empresa o empresas candidatas deben haber realizado actividades de colaboración institucional con la UPM de manera ininterrumpida durante un mínimo de 5 años a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria, y mantenerlas en la actualidad.
 13. Para el premio **Colaboración en Investigación con la UPM**: la empresa o entidad pública o privada candidata debe de haber realizado actividades de colaboración institucional en proyectos de investigación con la UPM de manera ininterrumpida durante un mínimo de 5

- años a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria, y mantenerlas en la actualidad.
14. Para el premio **Cooperación Internacional en Investigación para el Desarrollo** en colaboración con la UPM: los candidatos deben haber realizado actividades de cooperación institucional internacional en investigación con la UPM para el desarrollo durante un mínimo de 5 años de manera ininterrumpida a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria, y mantenerlas en la actualidad.
 15. Para el premio **Mujer UPM STEAM**: las candidatas deben ser egresadas por la UPM desde al menos 20 años antes a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Los requisitos establecidos en este artículo serán de obligado cumplimiento a la fecha de cierre del plazo de solicitud de la convocatoria.

Artículo 5. Solicitudes

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección:

http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/2025

La solicitud deberá presentarse mediante registro electrónico en la sede electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es/procedimientos/programapropio>), o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional. Para ello, **deberá cumplimentarse electrónicamente el formulario de solicitud** de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM, (http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/2025), **una vez cerrado, deberá firmarse y registrarse electrónicamente.**

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM, hasta el día **12 de septiembre de 2025, a las 14:00 horas (hora de España CET).**

Si la solicitud no reúne los requisitos que señala el artículo 5 de la convocatoria, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos.

Documentación requerida:

1. Al menos tres cartas de presentación que justifiquen los méritos para la concesión del premio en los candidatos a premios de trayectorias de profesores UPM (modalidades 1 a 6) y de colaboraciones de personas e instituciones externos a la UPM (modalidades 12 a 15).
2. Para los Premios a trayectorias de profesores UPM (modalidades 1 a 6) y para el premio Mujer UPM STEAM (modalidad 15) se aportará el CV y una carta de presentación (2 páginas) en la que deben identificar los cinco méritos más relevantes para el premio al que se presentan y, en su caso, experiencia previa en otros centros.
3. Para el premio Incorporación de Excelencia Investigadora se aportará una hoja resumiendo los cinco méritos más relevantes realizados dentro y fuera de la UPM, y premios recibidos.
4. Para el premio Consolidación de la actividad investigadora se aportará una hoja resumiendo los cinco méritos más relevantes realizados dentro de la UPM, y premios recibidos.
5. Para los premios a resultados de actividades de I+D+i (modalidades 7 a 10) se aportará una

- hoja resumiendo los méritos del resultado propuesto con indicadores de impacto.
6. Para los premios de colaboración público-privada con la UPM (modalidad 11 y 12) y para los premios a colaboraciones de instituciones externas a la UPM (modalidades 13 y 14) se aportará una memoria con las actividades de partenariado, colaboración o cooperación indicando los méritos para la concesión del mismo.
 7. Para todos los premios, aceptación por parte de las personas o entidades propuestas en el caso de que no coincidan con el solicitante.

Artículo 6. Criterios de concesión y valoración

6.1. Sobre las Comisiones de Evaluación

1. Se crearán dos comisiones para evaluar los premios:
 - a. **Comisión para evaluar los premios de Investigación**
 - Investigación desarrollada en la UPM (modalidad 1)
 - Consolidación de la Actividad Investigadora desarrollada en la UPM (modalidad 2)
 - Proyección de la Actividad Investigadora desarrollada en la UPM (modalidad 3)
 - Incorporación de Excelencia Investigadora a la UPM (modalidad 4)
 - Artículo Científico más citado de la UPM (modalidad 7)
 - Artículo Científico más citado con origen en una Tesis Doctoral desarrollada y defendida en la UPM (modalidad 8)
 - Proyecto de Investigación Internacional desarrollado en la UPM (modalidad 10)
 - b. **Comisión para evaluar los premios de innovación, transferencia de conocimientos y colaboraciones de personas e instituciones externos con la UPM**
 - Innovación y Transferencia de Resultados de Investigación desarrollada en la UPM (modalidad 5)
 - Ciencia y Tecnología para la Sociedad desarrollada en la UPM (modalidad 6)
 - Patente con mayor impacto en la Sociedad desarrollada en la UPM (modalidad 9)
 - Proyecto de Colaboración Público-Privada desarrollado con la UPM (modalidad 11)
 - Partenariado Público-Privado de Cooperación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible en colaboración con la UPM (modalidad 12)
 - Colaboración en Investigación e Innovación con la UPM (modalidad 13)
 - Cooperación Internacional en Investigación para el Desarrollo en colaboración con la UPM (modalidad 14)
 - Mujer UPM STEAM (modalidad 15)
2. Las comisiones estarán formadas por un Jurado independiente constituido por cinco miembros externos a la UPM.
3. Los miembros del Jurado en las diferentes categorías serán nombrados por el Rector, no pudiendo ser miembros del Jurado durante más de tres años consecutivos en la misma modalidad.
4. El Vicerrector con competencias en investigación y el Delegado del Rector con competencias en innovación asumirán las funciones de Secretaría, nombrando para esa función a uno de sus Adjuntos, con voz, pero sin voto en las deliberaciones de cada comisión.
5. El Jurado tendrá un plazo máximo de 45 días para emitir su valoración a partir de su nombramiento.

6.2. Criterios de valoración

Cada Comisión valorará las candidaturas utilizando, entre otros, los criterios siguientes:

1. **Premio de Investigación de la UPM**
 - a) Valoración global de la trayectoria profesional
 - b) Impacto de las publicaciones científicas en su campo
 - c) Impacto socioeconómico de la actividad desarrollada
 - d) Internacionalización de la actividad desarrollada
 - e) Formación de doctores y profesores
 - f) Premios y reconocimientos recibidos en su disciplina
2. **Premio Consolidación de la Actividad Investigadora de la UPM**
 - a) Valoración global de la trayectoria profesional
 - b) Impacto de las publicaciones científicas en su campo
 - c) Impacto socioeconómico de la actividad desarrollada
 - d) Internacionalización de la actividad desarrollada
 - e) Formación de doctores y profesores
 - f) Premios y reconocimientos recibidos en su disciplina
3. **Premio de Proyección de la Actividad Investigadora de la UPM**
 - a) Valoración global de la proyección investigadora desde la obtención del grado de Doctor
 - b) Autonomía Científica: Capacidad de identificar y dirigir nuevas líneas de investigación y equipos de investigadores
 - c) Impacto de las publicaciones científicas en su campo
 - d) Impacto socioeconómico de la actividad desarrollada
 - e) Internacionalización de la actividad desarrollada
 - f) Formación de doctores
 - g) Premios y reconocimientos recibidos en su disciplina
4. **Premio de Incorporación de Excelencia Investigadora a la UPM**
 - a) Valoración de la trayectoria profesional durante los años en los que estuvo en otras Instituciones y en la UPM:
 - i. Impacto de las publicaciones científicas en su campo
 - ii. Impacto socioeconómico de la actividad desarrollada
 - iii. Internacionalización de la actividad desarrollada
 - iv. Formación de doctores y profesores
 - b) Premios y reconocimientos recibidos en su disciplina durante toda su trayectoria profesional
5. **Premio de Innovación y Transferencia de resultados de investigación de la UPM**
 - a) Valoración global de la trayectoria y proyección en innovación y transferencia
 - b) Estructuras de innovación creadas o en las que ha participado
 - c) Impacto de las patentes y registros de software, en explotación, de tipo internacional o nacional, medido en número de citas en otras patentes, número de usuarios, contratos de explotación, etc.
 - d) Impacto socioeconómico de la actividad de innovación y transferencia desarrollada mediante proyectos de colaboración público-privada, proyectos de innovación abierta, etc.
 - e) Formación de doctores en la modalidad de doctorando industrial

- f) Participación en la creación de empresas de base tecnológica ligadas a la UPM
 - g) Premios y reconocimientos de innovación recibidos
6. **Premio Ciencia y Tecnología para la Sociedad** de la UPM:
- a) Valoración global de la trayectoria en divulgación de la ciencia y la tecnología.
 - b) Impacto y alcance social de las actividades desarrolladas
 - c) Valoración de las actividades llevadas a cabo teniendo en cuenta su capacidad para llegar a un público no especializado.
 - d) Organización y participación en eventos de divulgación científica
 - e) Número de agencias que han publicado las contribuciones de divulgación
 - f) Otras actividades de divulgación científica
7. **Premio Artículo Científico más citado** de la UPM:
- a) Impacto de la contribución en su campo, medido en número de citas en WoS por año desde la publicación del artículo, posición de la revista en el listado, y del solicitante entre los coautores. Los artículos de revisión quedarán excluidos.
8. **Premio Artículo Científico más citado con origen en una tesis doctoral** de la UPM:
- a) Impacto de la contribución en su campo, medido en número de citas en WoS por año desde la publicación del artículo, posición de la revista en el listado, y del solicitante entre los coautores. Los artículos de revisión quedarán excluidos.
9. **Premio Patente con mayor impacto en la sociedad** de la UPM:
- a) Justificación del impacto social
 - b) Número de licencias de explotación
 - c) Cantidad ingresada por licencias
10. **Premio Proyecto de investigación internacional** de la UPM:
- a) Impacto en la sociedad de los resultados del proyecto
 - b) Impacto de las contribuciones científicas en su campo medido en número de citas en WoS y posición de la revista (en las contribuciones científicas se debe referenciar el proyecto)
 - c) Impacto de las patentes y registros de software en explotación de tipo internacional o nacional
11. **Premio Proyecto de colaboración público-privada** de la UPM:
- a) Impacto en la sociedad de los resultados del proyecto
 - b) Impacto de las patentes y registros de software en explotación de tipo internacional o nacional
 - c) Impacto de las contribuciones científicas en su campo medido en número de citas en WoS y posición de la revista (en las contribuciones científicas se debe referenciar el proyecto)
12. **Premio Partenariado público-privado de cooperación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible** en colaboración con la UPM:
- a) Valoración del impacto de la actividad conjunta del partenariado en el ámbito de los Objetivos de Desarrollo Sostenible
 - b) Valoración de las actividades concretas de I+D+i con Escuelas y Facultad, Departamentos, Institutos, Centros de I+D+i, Centros Tecnológicos Mixtos, Centros de Innovación y Grupos de Investigación

13. **Premio de Colaboración en Investigación con la UPM**
 - a) Valoración del impacto de la actividad institucional en el ámbito investigador realizada con la UPM
 - b) Valoración de las actividades concretas de I+D+i en el conjunto de la UPM con Escuelas y Facultad, Departamentos, Institutos, Centros de I+D+i, Centros Tecnológicos Mixtos, Centros de Innovación y grupos de investigación

14. **Premio de Cooperación Internacional en Investigación para el Desarrollo en colaboración con la UPM:**
 - a) Valoración del impacto de la actividad personal o institucional en el ámbito de investigación para el desarrollo realizada con la UPM
 - b) Valoración de las actividades concretas de I+D+i en el conjunto de la UPM con Escuelas y Facultad, Departamentos, Institutos, Centros de I+D+i, Centros Tecnológicos Mixtos, Centros de Innovación y Grupos de Investigación

15. **Premio Mujer UPM STEAM**
 - a) Valoración global de la trayectoria profesional
 - b) Apoyo a la actividad de I+D+i y a la cooperación educativa con la Universidad Politécnica de Madrid
 - c) Aportación para apoyar la presencia de otras mujeres en el ámbito STEAM y para propiciar cambios en dicho ámbito hacia una mayor igualdad.
 - d) Capacidad de visualizar el papel de la mujer en alguna de las áreas de la Ingeniería, Arquitectura, Moda, Música y en la Actividad Física y del Deporte.

6.3. Sobre las deliberaciones de las comisiones

Cada comisión podrá reunirse cuantas veces considere oportuno dentro de los plazos establecidos en la convocatoria. Los documentos quedarán bajo custodia de la Secretaría en la UPM.

6.4. Sobre el acta de concesión

Cada Comisión levantará acta de la concesión de los premios y podrá dejar desierto alguno o todos los premios, justificando la decisión en el acta de concesión.

6.5. Sobre las alegaciones

Las decisiones de cada Comisión son inapelables.

6.6. Resolución

La resolución de concesión se realizará por el Rector a la vista de las actas emitidas por las Comisiones.

Artículo 7. Aceptación del premio por parte de los beneficiarios

Los candidatos que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación del premio otorgado en la presente convocatoria. Esta conformidad supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación. El premio se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se



resuelve el premio, debe ser enviada en formato PDF a la dirección:

programapropio.investigacion@upm.es.

Transcurrido el citado plazo sin que el beneficiario haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia al premio.

Artículo 8. Plazos de abono

El pago de los premios se realizará directamente en la cuenta que indique el beneficiario.

Artículo 9. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

Madrid, a 28 de abril de 2025

EL RECTOR

Óscar García Suárez